

pasión por lo que hacemos

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057962

CUFE

Somos Autorretenedoras Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
Carrera 68 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (8) 7458627
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:16 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

CIUDAD: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO

ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

3186951154 CEDULA / TIT / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

A PORRAS LEAL URIEL
CALLE 17 10 17

9999991 CEDULA / TIT / NIT COD. POSTAL 152210310 RECIBE LOS SABADOS: SI

OLIVER BELLADO Y FIRMADO
Omayra Monaña
C.C. 46.356.168 Bog
SECRETARIA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

UNIDADES	1
PESO (Kgr)	1
PESO VOL	1
PESO A COBRAR(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	0
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0
CARTAPORTE:SI	

CAUSAL DE DEVOLUCION		1	2
Desconocido	No.31		
Rehusado	No.44		
No Reside	No.35		
No Reclamado	No.40		
Dir. errada	No.34		
Otros (Nov Operativa/cerrado)			

Fecha de devolución al remitente
D: M: A: F: M:

Observaciones en la entrega:

Fecha estimada de entrega: 21/12/2021

RES 529

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de armo en destino

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	F:	M:
2	D:	M:	A:	F:	M:

Guía complementaria de devolución
Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

Elsa Fed
23738099
D: 31 M: 12 A: 21 F: M:

El servicio de mensajería expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este CUIFE, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervencientes del servicio e informes que usted requiera por su solicitud o orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 20211700180791
Fecha Recaudado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

el impuesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
-------------	------------------	----------------------

No.	529	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	PORRAS LEAL URIEL		
NIT o CC:	9526424		
Predio Numero:	010200940025000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 17 10 17		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PORRAS LEAL URIEL identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9526424 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200940025000, ubicado en la Dirección C 17 10 17 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	40,325,000	282,275	287,949	0	0	0	5,646	555,870
2019	7	41,535,000	290,745	190,783	0	0	0	5,815	487,323
2020	8	60,980,000	365,780	119,652	0	0	0	7,315	492,727
2021	8	62,789,000	378,734	40,483	0	0	0	7,535	424,752
TOTALES ->			1,315,514	618,847	0	0	0	26,311	1,960,672

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

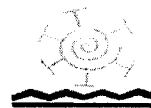
Sogamoso ¡Tarea de Todos!
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Elsa Leal
25238099



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 529 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.